



Agencia Federal de Aviación Civil  
Dirección Ejecutiva de Aviación

Nº de Oficio 4.1.4.- 0656/2022  
Ciudad de México, a 04 de abril de 2022



**Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez**

Director General de Normas, y Secretariado  
Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura  
de la Calidad, Secretaría de Economía  
Presente;

Por este medio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) vigente, me permito informarle que, el periodo quinquenal las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), ha concluido:

- **"NOM-003-SCT3-2010**, Que establece el uso dentro del espacio aéreo mexicano, del transpondedor para aeronaves, así como los criterios para su instalación, especificaciones y procedimientos de operación."; y
- **"NOM-022-SCT3-2011**, Que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características."

Derivado de lo anterior, esta Autoridad Normalizadora, llevó a cabo la presentación de los Informes de la Revisión Sistemática ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo (CCNN-TA), en su Sesión 02/22 Ordinaria celebrada en fecha 23 de marzo de 2022, y una vez que fueron analizados, deliberados y evaluando el contenido de dichas NOM's, así como teniendo clara la importancia de continuar con la vigencia de lo dispuesto por las mismas, el CCNN-TA de común acuerdo tuvo por aprobada la Ratificación de la vigencia de las multicitadas NOM's, al concluir lo siguiente y asentándolo en su Acta Minuta correspondiente.

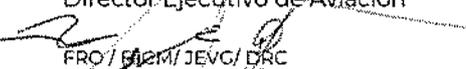
1. Las Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-SCT3-2010 y NOM-022-SCT3-2011, a la fecha dan cumplimiento a las Normas Internacionales establecidas en los Anexos 6 "Operaciones de Aeronaves Civiles" partes I, II y III del Convenio sobre Aviación Civil de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
2. Las causas que motivaron a la expedición de las NOM's en comento continúan vigentes.
3. La finalidad de la emisión de las NOM's en comento, atienden a lo establecido en el artículo 10 fracciones VII, XI, XV y párrafo último de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Derivado de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 32 de la LIC, hago de su conocimiento la Ratificación de la vigencia de las NOM's antes referidas, para los efectos procedentes en el ámbito de la competencia de esa Secretaría, para lo cual, adjunto al presente en CD la siguiente documentación en formato PDF:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT3-2010;
2. Norma Oficial Mexicana NOM-022-SCT3-2011; y
3. Informes de las Revisiones Sistemáticas de ambas NOM's.
4. Acta Minuta de la Sesión 02/22 Ordinaria del CCNN-TA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Pablo Carranza Plata  
Director Ejecutivo de Aviación  
  
FRO / FRO/ JEVG/ DRC

\\10.33.57.198\Subdir\_Ing\_Normas\01 Asuntos Varios Subdir Normas\01 Oficios\Oficios 2022\4.1.4.- Dirección Ejecutiva de Aviación\4.1.4.-0656 - Ratificación NOM-003-SCT3 y NOM-022\Oficio 4.1.4.- 0656 - Ratificación NOM's 003 Y 022.docx

ccp. Gral. Carlos Antonio Rodríguez Munguía, Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil. - Presente.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.

T: (55) 5723 9300 www.gob.mx/afac

